



XI PREMIO FIN DE ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA (COEMUR) 2026

Artículo 1. Objeto de la presente convocatoria.

1.1. El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR) convoca el XI Premio Fin de Especialidad de Enfermería (EIR), dotado con dos premios de 600 € brutos cada uno (menos impuestos correspondientes), con el objeto de distinguir a los/las residentes que hayan finalizado con mayor brillantez su residencia, mediante un reconocimiento de carácter oficial y una asignación económica

Artículo 2. Elegibilidad.

2.1. El Premio Fin de Especialidad de enfermería del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR) se convoca en régimen de concurrencia competitiva y está destinado a quienes hayan concluido los estudios de especialista en Unidades Docentes acreditadas de la Región de Murcia durante el año de la presente convocatoria. A los ganadores no se les aplicarán las restricciones mencionadas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 3. Criterios de selección. Podrán participar en esta convocatoria los/las enfermeros/as colegiados/as en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR) que reúnan los siguientes requisitos:

3.1. Haber finalizado la formación sanitaria especializada en una Unidad Docente acreditada de la Región de Murcia antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

3.2. Haber obtenido en su calificación final positivo destacado, presentando su calificación según la legislación vigente del Ministerio de Sanidad.

3.3. Estar colegiado/a en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR) y encontrarse al corriente de pago de las cuotas colegiales en el momento de presentar la solicitud y durante todo el proceso de valoración y concesión



Artículo 4. Cálculo del promedio académico.

4.1. La nota media se determinará considerando tanto la calificación obtenida como el rendimiento durante la residencia, documentado en el ANEXO II.

4.2. El expediente curricular tendrá en cuenta la formación complementaria realizada durante el periodo de residencia

Artículo 5. Presentación de solicitudes y documentación.

5.1. Los/las candidatos/as deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud según el modelo normalizado de solicitud del Premio Fin de Especialidad de Enfermería del COEMUR (Anexo I).
- b) Certificado expedido por la Secretaría de la Unidad Docente donde el/la solicitante haya finalizado la especialidad de Enfermería, en el que figure la calificación final obtenida.
- c) Autoevaluación de méritos docentes e investigadores, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes (Anexo II).
- d) Declaración responsable del/de la solicitante, en su caso.

5.2. El COEMUR podrá requerir la presentación de los documentos originales para su comprobación o compulsión.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será del 15 de septiembre al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

5.4. Las solicitudes podrán presentarse:

- a) De forma presencial, en las sedes del COEMUR en Murcia y Cartagena, durante los horarios de apertura.
- b) Por correo electrónico, a la dirección enfermeria@enfermeriademurcia.org, con copia a formacion@enfermeriademurcia.org.

5.5. La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las bases de la presente convocatoria



Artículo 6. Valoración de los expedientes.

6.1. Serán valorados aquellos expedientes en los que la nota final sea positivo destacado.

6.2. Los expedientes serán valorados conforme a los siguientes criterios:

- a) Calificación final obtenida durante la residencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de esta convocatoria.
- b) Expediente curricular académico y científico, teniendo en cuenta los méritos realizados durante el periodo de formación especializada, siempre que estén acreditados documentalmente.

Únicamente serán valorados aquellos méritos obtenidos o realizados durante los años de residencia correspondientes a la especialidad por la que se solicita el premio, que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y acompañados de la documentación acreditativa correspondiente

Artículo 7. Jurado para la selección de los premios y trámite de audiencia.

7.1. Los expedientes de las solicitudes admitidas a trámite serán evaluados y seleccionados por los miembros de la Comisión de Formación e Investigación del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia.

7.2. La Comisión de Formación e Investigación del COEMUR se compromete a salvaguardar los principios éticos del proceso de evaluación y a velar por la comunicación de cualquier conflicto de intereses que se produzca.

7.3. La Comisión de Formación e Investigación del COEMUR emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A la vista de dicho informe, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR), en Sesión Ordinaria, formulará propuesta de resolución provisional con las puntuaciones correspondientes.

Artículo 8. Permanencia colegial tras la concesión

La persona beneficiaria del premio deberá mantener su condición de colegiado/a en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR), y estar al corriente de sus obligaciones colegiales, durante un periodo mínimo de veinticuatro meses desde la resolución definitiva de concesión o desde el abono efectivo del premio



La baja voluntaria injustificada durante dicho periodo podrá dar lugar a la revocación de la concesión y, en su caso, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, previa tramitación del correspondiente expediente con audiencia de la persona interesada.

Quedarán exceptuadas las situaciones debidamente acreditadas de traslado profesional con alta en otro colegio competente, jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento, cese definitivo del ejercicio profesional u otras causas de fuerza mayor apreciadas por la Junta de Gobierno del COEMUR.

Esta cláusula se aplicará sin perjuicio del carácter obligatorio de la colegiación para el ejercicio profesional de la enfermería.

Artículo 9. Entrega y pago del premio.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR) procederá a tramitar el pago del importe del premio concedido y organizará un acto oficial de entrega de premios y diplomas. La entrega del premio tendrá carácter presencial, siendo obligatoria la asistencia de la persona beneficiaria a dicho acto. La no asistencia injustificada supondrá la pérdida del premio concedido, incluyendo el derecho a percibir la dotación económica y el reconocimiento correspondiente, salvo causa debidamente acreditada y aceptada por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR).